

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 18 de Marzo de 2003.-
Resolución N°04/2003 J.F. - M-V.P.**

VISTO:

El informe técnico presentado por el Encargado del Area de Obras Públicas, referente al estado de uso y conservación del vehículo marca FORD, modelo F 100 - año 1.982, dominio B-1859551, perteneciente al parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que de resultas de dicho informe el vehículo en la actualidad no es apto para prestar servicios, que de un pormenorizado detalle se encuentra carente de partes esenciales y/o substanciales que lo tornan prácticamente imposible de ser reacondicionado para su uso normal, dado que el costo de reposición de aquellos elementos sería más elevado que el valor de mercado de un bien de esta naturaleza.-

Que además la antigüedad del modelo y el uso a que ha sido sometido hacen que su condición difícilmente cumpla con los requisitos mínimos técnicos para circular en la actualidad en cumplimiento de la normativa de tránsito actual, no que sea posible acceder a una cobertura asegurativa.-

Atento a tales circunstancias, y a fin de obtener al menos al rescate del valor residual se hace forzoso habilitar una vía legal que permita realizar los derechos que permitan ingresar a las arcas municipales el precio obtenido en función de esta operatoria.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Proceder a formalizar una INVITACION A OFERTAR en el orden local con el fin de ofrecer en venta los derechos sobre el vehículo marca FORD, modelo F 100 - año 1.982, dominio B-1859551, propiedad municipal, a realizarse mediante la presentación de propuestas por ante la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal hasta las 11:00 horas del día 10 de Abril de 2.003.-

ARTICULO 2°: Los oferentes deberán presentar las propuestas las que serán evaluadas por la Junta de Fomento, por un plazo de 15 días durante el cual el oferente deberá hacer el mantenimiento de la oferta la que consistirá únicamente en abonar un precio en dinero (Peso Argentino) en efectivo y de contado por ante Tesorería Municipal, quedando a exclusiva consideración de la Junta la aceptación de la propuesta y su rechazo, no generando derecho de ninguna índole.-

ARTICULO 3°: De resultar adjudicada alguna propuesta queda expresamente convenido y aceptado por el oferente que el precio de la propuesta no incluirá los gastos que demande los gastos de la transferencia del rodado, incluido bajas y/o altas de motor, pago de patentes, impuestos de emergencia, y de todo otro tipo que hayan gravado el rodado, los que serán de exclusivo cargo del oferente adjudicado, quien además recepcará el rodado en el estado de uso y conservación actual y de acuerdo al informe técnico acompañado al expediente, no pudiendo hacer reservas de ningún tipo ni antes ni después de su adjudicación ni por evicción ni vicios redhitorios.-

ARTICULO 4°: El llamado se efectuará a través de publicación en los transparentes de la municipalidad y lugares públicos de máxima afluencia local por el plazo de diez días durante el cual los oferentes deberán hacer efectivas las propuestas, vencido el cual se procederá al análisis de las presentadas conforme lo fijado en el Art. 2° de la presente.-

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6°: De forma.-


ROBERTO GUILLERMO BLASICH
Presidente de Fomento
Municipio Villa Paranacito

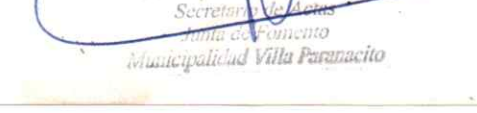

ROBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ROBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito